**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-057/10**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que la asignatura ***Algoritmos y Complejidad*** se dicta en el primer cuatrimestre dentro del plan 2007 de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Ana Carolina Olivera presentó una nota solicitando licencia para realizar tareas de investigación en el Departamento de Leguajes y Ciencias de la Computación en la Universidad de Málaga;

Que dicha solicitud de licencia fue otorgada a la mencionada docente por resolución CDCIC-058/10 dada la relevancia de las tareas mencionadas;

Que el profesor de la asignatura Algoritmos y Complejidad, Dr. Pablo Fillottrani, avaló la solicitud de licencia pero manifestó el mismo tiempo la necesidad de asignar un auxiliar de docencia a la materia a fin de mantener la atención académica durante el desarrollo de los trabajos prácticos;

Que el Departamento cuenta con un saldo de $26.727,00 que surge de la reestructuración practicada por resolución CDCIC-196/09;

Que el Lic. Luciano Tamargo reúne antecedentes apropiados para cumplir funciones de Ayudante en la mencionada asignatura y ha dado su conformidad para hacerlo;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 14 de abril de 2010 por unanimidad

R E S U E L V E :

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Lic. Luciano Tamargo** (Leg. 11121) para cumplir funciones de Ayudante, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: **“Algoritmos y Complejidad” (5523)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 03 de mayo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de docencia “A” con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución de reestructuración CDCIC-196/09.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------